



OFICINA PARA LA IGUALDAD

1. PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UPO

2. ¿QUÉ HACER SI SUFRES UNA AGRESIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UPO?

3. BUZÓN DE CONSULTAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UPO Y ATENCIÓN PRESENCIAL

4. NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ESTUDIANTES DE LA UPO QUE SUFRAN VIOLENCIA DE GÉNERO

5. RECURSOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO FUERA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Procedimiento en la atención en casos de violencia de género en la UPO

1. Recepción en un contexto de privacidad.
2. Transmitir interés, confianza y seguridad insistiendo en la confidencialidad.
3. Escuchar de manera paciente, atenta y activa utilizando el tiempo que sea necesario.
4. Creer lo que cuenta y respetar el orden del relato.
5. Informar de todos los recursos disponibles.
6. Ayudar a valorar alternativas.



NUNCA actuará

- Dando respuestas rápidas y precipitadas.
- Intelectualizando y diagnosticando.
- Juzgando, dando consejo o victimizando con comentarios o expresiones.
- Poniendo en duda los hechos narrados.
- Cayendo en mitos o estereotipos sobre la violencia de género.
- Desanimarnos por no poder ayudar a quien no puede o no quiere en ese momento.
- Dejando sola a la mujer ante su situación.
- Tomando decisiones que debería tomar la mujer.
- Poniendo es riesgo a la mujer ofreciendo sus datos a terceras personas.



QUÉ HACER SI SUFRES UNA AGRESIÓN EN EL CÁMPUS

1

AVISA A SEGURIDAD

954 97 81 08

2

AVISA A ALGUNA PERSONA

Para que pueda estar presente

3

SOLICITA ASESORAMIENTO

Acude a la Oficina para la Igualdad de la UPO

Contacta por teléfono 954 97 73 09 o correo electrónico
oficinaparalaigualdad@upo.es

4

SI SE HAN PRODUCIDO LESIONES

1. Asiste a un centro médico-sanitario
2. Toma fotografías de las lesiones
3. Si has sido obligada a mantener relaciones sexuales,
NO TE LAVES y acude al Servicio de Urgencias o de
Ginecología

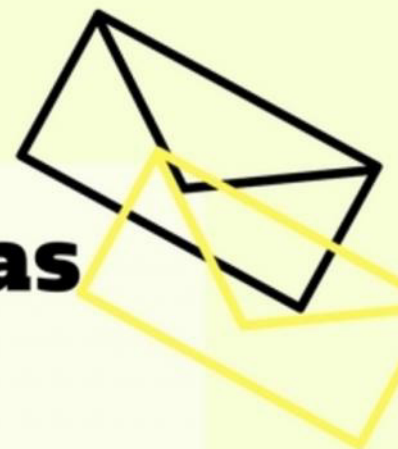
OFICINA PARA LA IGUALDAD UPO

954 97 73 09 oficinaparalaigualdad@upo.es

UNIDAD DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

VICERRECTORADO DE CULTURA Y COMPROMISO SOCIAL

Buzón de consultas



violenciagenero@upo.es

Edificio Celestino Mutis (18), sótano,
despacho 04.

Lunes y miércoles de 11.30 a 13.00

Viernes de 09.30 a 11.00

Teléfono

954 97 73 09



BUZÓN DE CONSULTAS EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UPO Y
ATENCIÓN PRESENCIAL



NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ESTUDIANTES DE LA UPO QUE SUFRAN VIOLENCIA DE GÉNERO

OFICINA PARA LA IGUALDAD UPO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN LA UPO

NORMATIVA DE MATRÍCULA OFICIAL DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

NORMATIVA DE ACCESO Y MATRÍCULA DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO /DE DOCTORADO DE LA UPO

GUÍAS DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Resolución Rectoral de 23 septiembre de 2016, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 22 de junio de 2016 del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Pablo de Olavide sobre el Protocolo de actuación para la prevención e intervención frente al acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide y de los Centros vinculados a la misma.

Artículo 33. Víctimas de violencia por razón de género

1. Gozarán de exención en el pago de los precios públicos por servicios académicos las víctimas de la violencia por razón de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género.
2. Quien se acoja a la disposición del presente Artículo habrá de aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica. Excepcionalmente, y hasta tanto se dicte la orden de protección o resolución judicial en el sentido indicado en el presente Artículo, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que el solicitante es víctima de la violencia de género o con certificado acreditativo de atención especializada por parte de un organismo público competente en materia de violencia de género.

8. Víctimas de violencia de género:/ 6. Víctimas de violencia de género:

Serán beneficiarias de las exenciones o ayudas correspondientes, conforme a lo dispuesto en el decreto anual de autorización de enseñanzas universitarias y precios públicos de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en normativas de rango superior.

Estudiantes y violencias por razón de género

Se realizarán las adaptaciones o ajustes razonables de las asignaturas. Estas adaptaciones o ajustes razonables se realizarán cuando, por necesidades socioeducativas derivadas de las violencias por razón de género, un/a estudiante las solicite a la Oficina para la Igualdad (oficinaparaaigualdad@upo.es).

Teléfono 016

Es el Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016, y no deja huella. Te ofrece información sobre qué hacer en caso de maltrato, sobre los recursos y derechos que te corresponden, así como asesoramiento jurídico.

Teléfono Emergencias 112

Si te encuentras en una situación de emergencia, puedes llamar al Teléfono 112 Andalucía, que es un servicio público y gratuito, que te atenderá permanentemente ante cualquier situación de urgencia y emergencia para velar por tu seguridad.

Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía SAVA

Es un servicio de carácter público y gratuito, integrado por un equipo técnico multidisciplinar de profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social, que bajo la coordinación de la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas de la Consejería de Justicia e Interior. Sevilla. Dirección Postal: Prado de SanSebastián, s/n. Edif. Audiencia Provincial, Juzgado de Guardia de Detenidos. Juzgados de violencia sobre la mujer. Avda. De la Buhaira. Teléfono: 955005010 / 955005012 -Fax: 955005011 Email: sava.sevilla.iuse@juntadeandalucia.es

RECURSOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO FUERA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO

OFICINA PARA LA IGUALDAD, UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA



Instituto Andaluz de la Mujer

El Instituto Andaluz de la Mujer, a través de sus Centros Provinciales te proporcionará información y asistencia para ayudarte a salir de tu situación de violencia, atendiendo tus necesidades y las de tus hijas e hijos.

Sevilla. Dirección Postal: C/ Alfonso XII, 52. Teléfono: 955034944-Fax: 955035957. Email: cmujer.sevilla.iam@juntadeandalucia.es

TELÉFONO DE INFORMACIÓN A LA MUJER: 900 200 999 (Gratuito y permanente 24 horas)

Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género.

Para aquellas mujeres víctimas de violencia de género que por motivos de seguridad se ven en la necesidad de salir de sus domicilios, podrán solicitar su acogimiento y el de sus hijas e hijos a través de este Servicio que cuenta con centros en las 8 provincias de Andalucía y ofrecen una atención inmediata las 24 horas del día.

El acceso a estos centros se activa a través de: Los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer. El teléfono de información gratuita 900 200 999. Asimismo, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los Servicios Sociales y Sanitarios, los Juzgados, los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), los Puntos de Información a la Mujer (PIM), SAVA o cualquier otra institución que trabaje de manera directa o indirecta con mujeres víctimas de violencia de género podrán derivar los casos que atiendan a través de los Centros Provinciales de la Mujer y la línea 900 200 999 hacia los recursos de atención y acogida.